



Resolución Directoral

N° 260-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 27 de agosto de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 960-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Jefatura de Unidad de la Unidad de Administración, el Informe N° 263-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de la Coordinación de Área del Área de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 447-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Jefatura de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal, del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 315-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 09 de agosto del año 2018, la Dirección Ejecutiva autorizó por suplencia a la servidora María Amparo Lozada Bonilla, para que asuma el ejercicio temporal de las funciones del puesto de Coordinador de Área (s) del Área de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR);

Que, con el Informe N° 263-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH, de fecha 26 de agosto del año 2020, la Coordinadora de Recursos Humanos le comunica a la Jefa de la Unidad de Administración del PNSR, que por motivo de descanso vacacional, la servidora María Amparo Lozada Bonilla tendrá que ausentarse desde el día 26 de agosto al 09 de setiembre de 2020, y con el propósito de no afectar el normal desarrollo de la Coordinación de Área del Área de Seguimiento y Evaluación, propone encargar la coordinación al servidor Raúl Eduardo Orellana Felipe, Especialista en Evaluación para el Área de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mientras dure su ausencia

Que, mediante Memorándum N° 960-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 26 de agosto del año 2020, la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración del PNSR solicita a la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del PNSR, tramitar la suplencia del servidor Raúl Eduardo Orellana Felipe, propuesto para asumir la Coordinación de Área del Área de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto en calidad de suplencia durante el periodo comprendido entre los días 26 de agosto al 09 de setiembre de 2020;





Resolución Directoral

Que, a través del Informe N° 263-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH se manifiesta que el servidor Raúl Eduardo Orellana Felipe tiene vigente el Contrato Administrativo de Servicios N° 00012-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR como Especialista en Evaluación para el Área de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del **PNSR** hasta el 30 de setiembre de 2020 inclusive, y NO se encuentra sujeto a Procedimiento Administrativo Disciplinario (**PAD**) en trámite; asimismo que, con la finalidad de no afectar el funcionamiento de la Coordinación de Área del Área de Seguimiento y Evaluación, es necesaria la suplencia mientras dure la ausencia por motivo de descanso vacacional de la servidora María Amparo Lozada Bonilla, durante el periodo comprendido entre los días 26 de agosto al 09 de setiembre de 2020;

Que, con el Informe Legal N° 447-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, la Unidad de Asesoría Legal del **PNSR** considera que es factible legalmente la suplencia del puesto propuesto, siempre que se cumplan los requisitos señalados en el Numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aplicable de manera supletoria;

Que, el Artículo 16° del Manual de Operaciones del **PNSR** establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general y dentro de las funciones previstas en el citado Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente autorizar al servidor Raúl Eduardo Orellana Felipe, contratado como Especialista en Evaluación para el Área de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para que por suplencia asuma el ejercicio temporal de las funciones del puesto de Coordinar de Área del Área de Seguimiento y Evaluación, en adición a sus funciones, desde el periodo comprendido entre los días 26 de agosto al 09 de setiembre de 2020;

Con los vistos de las Jefaturas de la Unidad de Administración, y de la Unidad de Asesoría Legal; y de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y de acuerdo a las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender durante los días comprendidos entre el 26 de agosto al 09 de setiembre de 2020, los efectos de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 315-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 09 de agosto del año 2018.

Artículo 2°.- Autorizar por suplencia, al servidor Raúl Eduardo Orellana Felipe, Especialista en Evaluación para el Área de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del **PNSR**, contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios N° 00012-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, para que asuma por





Resolución Directoral

Suplencia las funciones del puesto de Coordinador de Área del Área de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del **PNSR**, en adición a sus funciones, desde el día 26 de agosto al 09 de setiembre de 2020.

Artículo 3°.- Notificar copia de la presente Resolución, a la Unidad Administrativa, al Área de Recursos Humanos y al servidor Raúl Eduardo Orellana Felipe, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

